JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUIS BARRIOS DURAN
DEMANDADO	ROBIN HERNANDEZ SIERRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	2022-00125
FECHA	JULIO 04 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole quela apoderada de la parte demandante solicita fecha de inspección judicial. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Julio cuatro (04) de dos mil vientres (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante allega recibos de pago ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Soledad para efectos de la inscripción de la demanda según lo ordenado en el numeral 6 del auto de fecha 24 de mayo de 2022, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD, ni existe constancia de dicha inscripción.

Así como tampoco existe constancia de que se haya efectuado el trámite de notificación del demandado ROBIN HERNÁNDEZ SIERRA.

Por lo anterior se ordenará requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 6 del auto del 24 de mayo de 2022, esto es, la inscripción de la demanda ante ORIP e inicie tramite de notificación del demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el articulo 317 No. 1 del CGP.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. Abstener de fija fecha de diligencia de inspeccion judicial, conforme se expuso en esta providencia

2. Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 6 del auto del 24 de mayo de 2022, esto es, la inscripción de la demanda ante ORIP y surtir la notificación del demandado, por las razones anteriormente expuestas.

3. Se le concede el término de Treinta (30) días siguiente a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el articulo 317 No. 1 del CGP, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130df8f2a42b358058977a7c552969c9c827f5b42e0d1379906373a258b709b8**
Documento generado en 05/07/2023 12:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **067**

SOLEDAD, **JULIO 6 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO